



Sesión Número CD-2/2022 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día lunes veinticuatro de enero de dos mil veintidós.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; el Director Propietario Licenciado Juan Francisco Cocar Romano. Los Directores Suplentes Licenciado Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes, Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado Álvarez (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada María Elena Solórzano Arévalo) y Licenciado Moisés Salvador Cabrera Alvarenga (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada). Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, los Directores Propietarios Licenciado Rafael Rodríguez Loucel, Doctor José Francisco Lazo Marín; y el Director Suplente Licenciado Ever Israel Martínez Reyes. Ausentes con excusa las Directoras Propietarias María Elena Solórzano Arévalo y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Señor Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, en nombre del Consejo Directivo, presenta un cordial saludo de bienvenida al Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, como Director Suplente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrado por el Presidente de la República Señor Nayib Armando Bukele Ortez, de una terna propuesta por la Señora Ministra de Economía, de conformidad a la Certificación del Acuerdo No. 40 de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, suscrita por el Señor Secretario Jurídico de la Presidencia, ha sido nombrado por el Señor Presidente de la República, de conformidad con lo que establecen los Artículos 9 y 10, literal c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador. El Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado sustituye al Licenciado Emmanuel Ernesto López Núñez, quien presentó su renuncia al cargo de Director Suplente a partir del 10 de diciembre de 2021.- El nombramiento del Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado como Director Suplente del Consejo



Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, es a partir del 4 de enero de 2022, para terminar el período legal de funciones que finaliza el 26 de julio de 2023.--

PUNTO II La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo el nombramiento de los Miembros para conformar el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Art. 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: "El Comité Administrador será el organismo administrativo del Fondo y estará integrado por ocho miembros titulares de los cuales cuatro serán designados por el Consejo del Banco y cuatro mediante voto directo, igualitario y secreto de los Miembros del Fondo".- 2. Que los Miembros del Fondo a que se refiere el Artículo antes descrito son Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) y el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- 3. Que el Artículo 35 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Comité Administrador es el Órgano Administrativo del Fondo y le corresponde la dirección y administración superior del mismo. Estará integrado por ocho miembros titulares, de los cuales cuatro serán designados por el Consejo Superior y cuatro mediante el voto directo, igualitario y secreto de los miembros del Fondo; durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos; sus miembros tomarán posesión de los cargos el día siguiente hábil a la fecha en que se celebre la Junta General Ordinaria.- 4. Que el Artículo 36 del referido Estatuto, establece que habrá igual número de suplentes que serán designados o electos en las formas establecidas en el Artículo anterior y sustituirán a los titulares en caso de ausencia. Los Miembros Suplentes podrán asistir a las Sesiones del Comité Administrador con voz, pero sin derecho a voto y devengarán el cincuenta por ciento (50%) de las dietas que se asignen a los Miembros Titulares, salvo que estén sustituyendo a un Miembro Titular, en cuyo caso tendrán los mismos derechos y obligaciones de éste.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de los nombramientos de los cuatro (4) Miembros Titulares y cuatro (4) Miembros Suplentes



propuestos para conformar el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

2. Nombrar a los cuatro (4) Miembros Titulares y cuatro (4) Miembros Suplentes propuestos, para conformar el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el período de un año, a partir del día siguiente a la fecha de realización de la Junta General de Miembros del Fondo de Protección del año 2022, hasta la siguiente Junta General del año 2023, de acuerdo al detalle siguiente: **Miembros Titulares.-**

1. Licenciada María Magdalena Hernández de Martínez, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Ingeniero Jorge Alberto Murga Silva, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Licenciado Francisco Arturo Velásquez Velásquez, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Ingeniero Jimmy Alexandr Ortiz Carpio, Banco Central de Reserva de El Salvador.- **Miembros Suplentes.-**

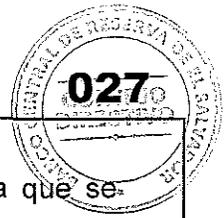
1. Licenciada Jacqueline Xiomara Barahona Rivera, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Licenciada Rosa María Hernández de Valencia, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Licenciado German Francisco Mena, Banco Central de Reserva de El Salvador.- 4. Licenciada Claudia Yadira Majano de García, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.-----

PUNTO III La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 23, literal u), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, entre otras facultades establece que corresponde al Consejo Directivo de dicho banco ejercer las atribuciones que en el Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador se le concedan.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco; todas las funciones y atribuciones asignadas al



Consejo Superior en el presente Estatuto serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que en Memorándum No. FP-01/2022 del 21 de enero de 2022, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-03/2022 del 19 de enero de 2022, se acordó: "Autorizar a la Presidencia del Comité Administrador para someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en su calidad de Consejo Superior del Fondo, la aprobación de la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales auditados, ambos correspondientes al Ejercicio 2021".- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentada por la Gerencia de Administración y Desarrollo, sobre la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2021.- 2. Aprobar la Memoria Anual de Actividades y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2021.-----

PUNTO IV La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo propuesta de opinión para la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre la actualización del monto de capital mínimo de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos, señala que el monto de capital social de constitución de una Titularizadora no podrá ser inferior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América y que su actualización se efectuará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de las entidades fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Que el Artículo 96 de la Ley de



Titularización de Activos, indica que "La primera actualización de capital a que se refiere el Artículo 19 de esta Ley, se realizará en el mes de enero del año dos mil diez y deberá tomar como base la variación del Índice de Precios al Consumidor desde la vigencia de esta Ley hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve".-

3. Que el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, establece que: "El Consejo Directivo de la Superintendencia cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, con la previa opinión del Banco Central de Reserva de El Salvador, deberá actualizar los capitales mínimos de fundación y operación que se establecen en la presente Ley, de manera que mantengan su valor real".- 4. Que la Superintendencia del Sistema Financiero, en nota No. IVC-24149 del 26 de noviembre de 2021, solicita al Banco Central de Reserva de El Salvador, emitir opinión sobre la actualización de los capitales mínimos de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos, de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos y el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores.- 5. Que en Sesión No CD-1/2020 del 13 de enero de 2020 se dio opinión a la Superintendencia del Sistema Financiero para actualizar el monto de capitales mínimos de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos, contemplado en los Artículos 19 y 96 de la Ley de Titularización de Activos y el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, señalando en esa oportunidad que debía hacerse con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor de diciembre de 2017 y diciembre de 2019.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-389/2021 del 2 de diciembre de 2021, concluye que es procedente que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, emita opinión sobre la actualización del monto de capital social de las Sociedades Titularizadoras de Activos, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2019 al mes de diciembre de 2021, conforme a los Artículos 19 y 96 de la Ley de Titularización de Activos y 98 de la Ley del Mercado de Valores.- 7. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en el Memorándum No. DPPIF-6/2022 del 12 de enero de 2022, presenta el análisis de la solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero, concluyendo que el Banco Central de Reserva de El Salvador emita opinión sobre el monto referido en el



Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos y 98 de la Ley del Mercado de Valores, actualizando dicho monto con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, observados de diciembre de 2019 a diciembre de 2021 los cuales ascienden a 112.29 y 119.06, respectivamente.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a la solicitud presentada por la Superintendencia del Sistema Financiero, de dar opinión para actualizar el monto de capital mínimo de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos.- 2. Dar opinión a la Superintendencia del Sistema Financiero respecto a la actualización del monto de capital mínimo de fundación y operación de las Sociedades Titularizadoras de Activos, de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Titularización de Activos y Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, tomando como base la variación del Índice de Precios al Consumidor de los meses de diciembre de 2019 y diciembre de 2021, los cuales son 112.29 y 119.06, respectivamente.- 3. Comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.-----

PUNTO V La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo el "Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito del Banco Atlántida El Salvador, S.A.".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 51 de la Ley de Bancos establece: "Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional o extranjera: ... w) Otras operaciones activas y pasivas de crédito y otros servicios bancarios que apruebe el Banco Central".- 2. Que el Artículo 4 de la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito, establece que "La fiscalización de los emisores, coemisores, administradores o gestores de tarjetas de crédito, corresponderá a la Superintendencia del Sistema Financiero, cuando éstos sean Bancos, Sociedades miembros de un Conglomerado Financiero, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Federaciones de Bancos Cooperativos y otras Sociedades de conformidad a sus respectivas leyes estén sujetas a su supervisión...".- 3. Que el Artículo 6 literal J) de la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito, establece que la emisión de tarjetas de crédito, se hará con base a un contrato de apertura de crédito....). El contrato debe contener como mínimo, cláusulas referidas a lo siguiente:



j) Manera de proceder en caso de robo, sustracción, pérdida o fraude de la tarjeta.-

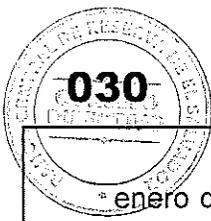
4. Que el Artículo 34 de las Normas Técnicas para el Sistema de Tarjetas de Crédito (NCM-01) establece que: “La protección contra robo, hurto, fraude y extravío de tarjeta de crédito podrá ser respaldada por seguros efectuados por las sociedades de seguros, de conformidad a las leyes correspondientes o por planes o programas de protección facilitados por los emisores o coemisores de tarjetas de créditos, los cuales deben ser autorizados por el Banco Central como nuevo servicio financiero con base al literal w) del Artículo 51 de la Ley de Bancos, o con previa opinión favorable y según el literal s) del Artículo 34 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, según sea el caso”.-

5. Que en Sesión No. CD-30/2010, del 30 de agosto de 2010, se aprobaron los “Lineamientos Mínimos” que deben cumplir los “Programas de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío para Tarjetahabientes”, que brindan las instituciones financieras. Asimismo, en Sesión No. CD-25/2012, del 18 de junio de 2012, se aprobaron modificaciones a estos Lineamientos.-

6. Que el 3 de noviembre de 2021, se recibió en el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera del Banco Central de Reserva de El Salvador, la solicitud del Banco Atlántida de El Salvador, S.A., para que se le apruebe el “Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito de Banco Atlántida El Salvador, S.A.”. El 6 de enero de 2022, el Banco Atlántida de El Salvador S.A. remitió la versión final de normativa impresas, las cuales incorporan a satisfacción las observaciones realizadas por el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera y el Departamento Jurídico del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

7. Que el Departamento Jurídico, en Memorando No. DJ-6/2022, del 10 de enero de 2022, concluye que habiendo verificado que no existe contravención con la normativa legal vigente, considera procedente se someta a autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el “Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito del Banco Atlántida El Salvador, S.A.”, presentado por el Banco Atlántida El Salvador, S.A., como nuevo servicio financiero, con base en el literal w) del Artículo 51 de la Ley de Bancos.-

8. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-5/2022 del 12 de

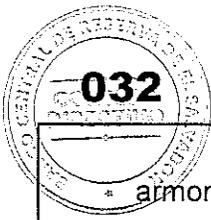


enero de 2022, concluye que es procedente someter al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación del "Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito de Banco Atlántida El Salvador, S.A.", considerando que cumple fundamentalmente con lo establecido en los Lineamientos Mínimos "Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío para Tarjetahabientes", emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas a la solicitud del Banco Atlántida El Salvador S.A, para la aprobación del "Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito de Banco Atlántida El Salvador, S.A.".- 2. Aprobar el "Programa de Protección contra Robo, Hurto, Fraude o Extravío de Tarjetas de Crédito de Banco Atlántida El Salvador, S.A.", presentado por Banco Atlántida El Salvador S.A.- 3. Informar al Banco Atlántida El Salvador S.A. y a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.-----

PUNTO VI La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo propuesta de modificaciones a las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", para actualizarlas con base en las reformas a la "Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco", y en las referencias a las Normas Técnicas citadas.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Contra la Usura, publicada en el Diario Oficial Número 16, Tomo No. 398 del 24 de enero de 2013, con vigencia desde el 24 de febrero de 2013, confiere al Banco Central de Reserva de El Salvador, una serie de atribuciones para la aplicación de la referida Ley, entre las que se encuentran el establecimiento de mecanismos para el registro de acreedores, emisión de normativa, cálculo de las Tasas de Interés Máximas y la divulgación de las mismas.- 2. Que en Sesión No. CD-13/2013, del 8 de abril de 2013, se aprobaron las "Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura", las cuales entraron en vigencia a partir del 31 de mayo de 2013.- 3. Que se aprobaron modificaciones a dichas Normas en Sesión No. CD-33/2013 del 16 de septiembre de 2013; Sesión No. CD-37/2014, del 29 de septiembre de 2014; Sesión No. CD-27/2016 del 20 de junio de 2016 y Sesión No. CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016.- 4. Que las reformas a la Ley del Registro

y Control Especial de Contribuyentes al Fisco emitidas mediante el Decreto Legislativo No. 203, publicado en el Diario Oficial No 235, Tomo No. 433 del 9 de diciembre de 2021, establecen que, el Número de Identificación Tributaria para el caso de personas naturales mayores de edad, será el Documento Único de Identidad (DUI) otorgado por el registro correspondiente, por lo que, se adopta el número de Documento Único de Identidad, para efectos tributarios.- 5. Que el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador en Sesión No. CNBCR-15/2018 del 20 de diciembre de 2018, aprobó las Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros (NCM-02), en cuyo Artículo 20 se contempla el Método de Cálculo de la Tasa de Interés Efectiva y derogó las Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros (NPB4-46). Adicionalmente, en Sesión No. CNBCR-44/2018 del 14 de noviembre de 2018, se derogaron las Normas para el Sistema de Tarjetas de Crédito, (NTC-01) y se aprobaron las Normas Técnicas para el Sistema de Tarjetas de Crédito, (NCM-01), en cuyo Artículo 30 literal b) se contempla la fórmula para determinar la tasa de interés efectiva que anteriormente se contemplaba en el Artículo 31 literal b).- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ- 08/2022 del 12 de enero de 2020, concluye: a) "Que la propuesta de reforma del Artículo 4, literal a) de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura, relativo al registro de las personas naturales en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley Contra la Usura es congruente con las recientes reformas a la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco; sin embargo, para una mejor comprensión se sugiere la siguiente redacción así: *"Si el acreedor cuenta con Resolución de exención de impuestos emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda por el otorgamiento de financiamiento, será requisito obligatorio ingresar la fecha de la resolución en referencia, su respectiva copia digitalizada legible e íntegra y el número de identificación tributaria considerando que, de conformidad con la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco y para efectos tributarios, el número de Documento Único de Identidad es el número de Identificación Tributaria".*- b) Respecto de actualizar la denominación de las normas que se citan en el Artículo 14 de las Normas en análisis se consideran atinentes, ya que se estarían



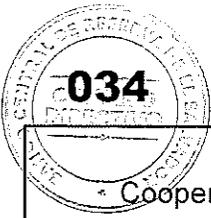


armonizando los Métodos de Cálculo de la Tasa de Interés Efectiva contenidos en las Normas Técnicas para la aplicación de la Ley Contra la Usura con los contemplados en las Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros, (NCM-02) y las Normas Técnicas para el Sistema de Tarjetas de Crédito, (NCM-01).- c) Corresponde al Consejo Directivo del Banco Central aprobar las modificaciones propuestas a las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”.- 7. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorándum No. DPPIF-7/2022 del 14 de enero de 2022, considerando las reformas a la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco, concluye “que se deberá de modificar el Artículo 4 de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura aclarando que cuando se requiera el Número de Identificación Tributaria para personas naturales, se hará conforme al Artículo 4 de la Ley del Registro y Control Especial de Contribuyentes al Fisco. Asimismo, se deberá modificar el Artículo 14 en lo concerniente a la actualización de las referencias de nombres y artículos de las “Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros Bancarios” (NCM-02), antes denominadas “Normas para la Transparencia de la Información de los Servicios Financieros” (NPB4-46) y a las “Normas Técnicas para el Sistema de Tarjetas de Crédito” (NCM-01) antes denominadas “Normas para el Sistema de Tarjeta de Crédito” (NTC-01).- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis efectuado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas de las modificaciones a las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”.- 2. Aprobar las modificaciones a las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”, que entrarán en vigencia a partir del día de su comunicación.- 3. Comunicar a la Defensoría del Consumidor y a la Superintendencia del Sistema Financiero las modificaciones aprobadas de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”.- 4. Encomendar al Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera la divulgación de la versión actualizada de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”, para que sea de conocimiento público, a través del sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

PUNTO VII La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para



conocimiento la ejecución del Plan de Trabajo 2021 en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia y para aprobación el Plan de Trabajo 2022 del referido Convenio.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2007 del 20 de agosto de 2007, se autorizó la celebración del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 2. Que el 5 de septiembre de 2007 se firmó el "Convenio de Cooperación celebrado entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia".- 3. Que en Sesión No. CD-26/2016 del 13 de junio de 2016, se autorizó como enlace administrativo del "Convenio de Cooperación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia", a la Gerencia del Sistema Financiero (ahora Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas).- 4. Que en Sesión No. CD-40/2016 del 5 de septiembre de 2016, se acordó aprobar la Metodología de Seguimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 5. Que en Sesiones Nos. CD-33/2018 del 20 de agosto de 2018 y CD-44/2019 del 19 de noviembre de 2019, se aprobaron las modificaciones a la Metodología de Seguimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 6. Que en Sesión No. CD-5/2020 del 10 de febrero de 2020, se aprobó el Plan de Trabajo 2020, en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia. La emergencia por Pandemia declarada en marzo de 2020, imposibilitó la ejecución del Plan de Trabajo desde esa fecha hasta junio de 2021.- 7. Que en Sesión No. CD-23/2021 del 21 de julio de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo 2021 en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 8. Que la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas en Memorándum No. GEFPP-81/2021 del 13 de diciembre de 2021, solicitó a las Unidades del Banco Central de Reserva de El Salvador identificar áreas de oportunidad y temas que quisieran incluir en el Plan de Trabajo 2022, en el marco del Convenio de

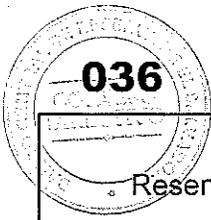


Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 9. Que de la consulta realizada por medio de Memorándum No. GEFPP-81/2021 del 13 de diciembre de 2021, se recibieron las respuestas siguientes: a. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones en Memorándum No. DAC-326/2021 del 17 de diciembre de 2021, manifestó su interés en mantener los estudios y análisis realizados por la Superintendencia de Competencia que había solicitado en el Plan de Trabajo 2021.- b. La Unidad de Vigilancia de Sistemas de Pagos en Memorándum No. UVSP-78/2021 del 17 de diciembre de 2021, comentó que darán continuidad al Plan de Trabajo 2021, en relación con las Mesas de Trabajo relacionadas con instrumentos de pago.- c. La Gerencia de Administración y Desarrollo, en correo electrónico del 20 de diciembre de 2021, manifestó no tener temas a solicitar.- d. El Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en reunión sostenida el 16 de diciembre de 2021, agregó 3 temas relacionados con Inclusión, Innovación y Educación Financiera.- 10. Que con fecha 21 de diciembre de 2021, el Jefe del Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero remitió correo electrónico al enlace de la Superintendencia de Competencia, solicitando comentarios y/o sugerencias al Plan de Trabajo propuesto para el 2022. El 19 de enero de 2022 se recibió respuesta con algunas observaciones que fueron incorporadas al Plan de Trabajo y solicitaron agregar una presentación sobre las medidas o disposiciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador relacionadas con la adopción y uso del Bitcoin; la cual fue incorporada al referido Plan de Trabajo.- 11. Que en Memorándum No. GEFPP-11/2022 del 20 de enero de 2022, la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas, informó la ejecución del Plan de Trabajo 2021 y propone el Plan de Trabajo 2022, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la ejecución del Plan de Trabajo 2021, en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia.- 2. Aprobar el Plan de Trabajo para el año 2022 en el marco del Convenio de Cooperación y Coordinación suscrito entre el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Superintendencia de Competencia, que se

Anexa.- 3. Comunicar a la Superintendencia de Competencia el Acuerdo anterior.

PUNTO VIII El Consejo Directivo tomó nota de la presentación sobre el Informe de Coyuntura Económica con Énfasis Financiero, realizada por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.-----

PUNTO IX El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-1/2022 del 19 de enero de 2022.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, acordó: **1. Varios (Cumplimiento de Recomendación del FMI). Presentado por el Departamento de Auditoría Interna (DAI).**- El Comité de Auditoría, acordó: Otorgar su Visto Bueno para que la Licenciada María Magdalena Hernández de Martínez apoye la labor de Secretaría del Jefe del Departamento de Auditoría Interna, asistiendo a las Sesiones del Comité de Auditoría sin voz ni voto y con el objetivo de tomar nota de los acuerdos y elaborar las Actas correspondientes y como Suplente al Licenciado Pedro Abelardo Sánchez.- **2. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de diciembre de 2021, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras (GOF).**- El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de diciembre de 2021.- b. Otorgar Visto Bueno a la estructura y contenido de las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al ejercicio 2021.- c. Otorgar Visto Bueno para presentar a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2021, anexos y autorizar su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- **3. Autorización para iniciar Gestión de Contratación y para los Términos de Referencia (TDR) de los “Servicios de Auditoría Externa y Fiscal año 2022”.** Presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras (GOF).- El Comité de Auditoría, acordó: a. Otorgar Visto Bueno a los Términos de Referencia de los Servicios de Auditoría Externa y Fiscal para el Banco Central de



Reserva de El Salvador, año 2022.- b. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, iniciar gestiones para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa y Fiscal para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022.-

4. Resultados del Plan de Trabajo de Auditoría Interna y seguimiento de observaciones durante el VI Bimestre de 2021, presentado por el Departamento de Auditoría Interna (DAI).-

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Sexto Bimestre de 2021.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones al Sexto Bimestre de 2021, al Consejo Directivo a más tardar en enero de 2022.-

5. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo al VI Bimestre de 2021, presentado por el Departamento de Auditoría Interna (DAI).-

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo del Sexto Bimestre de 2021, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Solicitar al Departamento de Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Sexto Bimestre de 2021 al Consejo Directivo, a más tardar en enero de 2022.-

6. Revisión del Funcionamiento del Comité de Auditoría, presentado por el Departamento de Auditoría Interna (DAI).-

El Comité de Auditoría, acordó: Darse por enterado de la revisión realizada al Manual del Comité de Auditoría.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022.- 2. Autorizar conforme a los Acuerdos de la Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, que la Licenciada María Magdalena Hernández de Martínez apoye la labor de Secretaría del Jefe del Departamento de Auditoría Interna, asistiendo a las sesiones del Comité de Auditoría sin voz ni voto y con el objetivo de tomar nota de los Acuerdos y elaborar las Actas correspondientes y como Suplente al Licenciado Pedro Abelardo Sánchez.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, a más tardar en enero de 2022.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la



Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, a la Gerencia de Operaciones Financieras, iniciar gestiones para la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa y Fiscal para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2022.-

5. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar al Consejo Directivo los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones al Sexto Bimestre de 2021, a más tardar en enero de 2022.-

6. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, al Departamento de Auditoría Interna, presentar al Consejo Directivo el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Sexto Bimestre 2021, a más tardar en enero de 2022.-

PUNTO X El Consejo Directivo toma nota de la presentación del Reporte Anual del Trabajo del Comité de Auditoría Año 2021, que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del Manual del Comité de Auditoría del Banco Central de Reserva de El Salvador, expuesta por el Coordinador del Comité de Auditoría, el Director Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.-----

PUNTO XI El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Seguimiento al Cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Directivo al Sexto Bimestre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando:

1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 "Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo", en el literal i) establecen: "El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de Cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre".- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, presentó el Informe Preliminar de Auditoría AI-23/2022 del 14 de enero de 2022, que contiene los resultados de la Auditoría de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo correspondiente al Sexto Bimestre 2021. El Comité, acordó lo siguiente: a) Darse por enterado del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo del Sexto Bimestre 2021, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b) Solicitar al Departamento de Auditoría Interna realizar la presentación del

Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Sexto Bimestre 2021 al Consejo Directivo, a más tardar en enero de 2022.- 3. Que el Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo Directivo el Informe Definitivo de Auditoría AI-35/2022 del 24 de enero de 2022, que contiene los resultados de Auditoría de Seguimiento de Acuerdos del Consejo Directivo correspondiente al Sexto Bimestre de 2021.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de los Resultados de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo correspondiente al Sexto Bimestre de 2021.-----

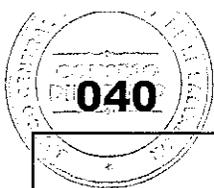
PUNTO XII El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Sexto Bimestre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-1/2022, del 19 de enero de 2022, presentó el Informe No. AI-24/2022 del 24 de enero de 2022, que contiene los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Sexto Bimestre de 2021. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Sexto Bimestre de 2021.- b. Otorgar visto bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las Observaciones correspondientes al Sexto Bimestre de 2021, al Consejo Directivo a más tardar en enero de 2022.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Resultados de Auditoría Interna y Seguimiento de las observaciones correspondientes al Sexto Bimestre de 2021.-----

PUNTO XIII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de ajustes en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2022 se aprobó en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, que a la fecha asciende a US\$38,260,141.00; monto que incluye los ajustes y transferencias

autorizados por el Consejo Directivo, para adecuarlos a las necesidades institucionales.- 3. Que el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año 2022, aprobado por Consejo Directivo en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, incluye asignaciones presupuestarias que dan cobertura al Proyecto "Obras para Gimnasio en el Edificio Juan Pablo II", por US\$118,650.00.- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorándum No. GAD 02/2022 del 4 de enero 2022, solicita "...cobertura presupuestaria al proceso 'Adecuaciones para gimnasio y cafetería en el edificio Juan Pablo II' para el año 2022 por el monto complementario de US\$30,900.00..."- 5. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 6. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-20/2022 del 21 de enero de 2022, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central, presenta propuesta de transferencias en el Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la solicitud de ajustes al Presupuesto Anual 2022 del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Autorizar transferencia por US\$30,900.00 en el Presupuesto Anual 2022, del Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle y Anexo:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL 2022 DEL BCR
(Cifras en US dólares)

Componente	Presupuesto aprobado 2022	Incremento	Disminución	Presupuesto ajustado 2022	Ajuste total
INGRESO FINANCIERO NETO ESTIMADO	35,203,511.56	0.00	0.00	35,203,511.56	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	28,317,178.00	633.60	30,900.00	28,286,911.60	-30,266.40
Personal	21,811,191.00	0.00	0.00	21,811,191.00	0.00
Suministros y Servicios	2,549,644.00	633.60	0.00	2,550,277.60	633.60
Funcionamiento de Edificio y Equipo	3,416,779.00	0.00	30,900.00	3,385,879.00	-30,900.00
Otros gastos de Administración	539,564.00	0.00	0.00	539,564.00	0.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,353,501.00	0.00	0.00	4,353,501.00	0.00
SUB TOTALES	32,670,679.00	633.60	30,900.00	32,640,412.60	-30,266.40
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	5,589,462.00	30,266.40	0.00	5,619,728.40	30,266.40
Bienes Inmuebles	86,300.00	19,980.25	0.00	106,280.25	19,980.25
Bienes Muebles	2,637,357.00	10,286.15	0.00	2,647,643.15	10,286.15
Activos Intangibles	2,865,805.00	0.00	0.00	2,865,805.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	38,260,141.00	30,900.00	30,900.00	38,260,141.00	0.00



PUNTO XIV La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de diciembre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-1/2022 del 19 de enero de 2022, acordó otorgar su visto bueno: a. Para presentar a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de diciembre de 2021, anexos y autorizar su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- b. A la estructura, contenido y denominación de las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al ejercicio 2021.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-19/2022 del 21 de enero de 2022, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de diciembre de 2021.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la presentación de los Estados Financieros y del Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 31 de diciembre de 2021.- 2. Aprobar los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Estado de los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez, al 31 de diciembre de 2021, (anexos); así como su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- 3. Aprobar las Notas a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al ejercicio 2021.-----

PUNTO XV La Gerencia de Innovación y Tecnología de Información presenta para aprobación del Consejo Directivo el Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas (versión No. 3).- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-26/2006 del 10 de julio de 2006 fue aprobada la primera versión del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas. Posteriormente en Sesión No. CD-21/2015 del 18 de mayo de 2015, fue



aprobada la versión vigente del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas.- 2. Que en Memorándum No. GITI-167/2021 del 1 de diciembre de 2021, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información, solicitó a los Departamentos de Auditoría Interna, Riesgos y Gestión Estratégica, y Jurídico; opinión a la propuesta de actualización del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas en cumplimiento al Apartado. 5.1.2.2 del Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos.-

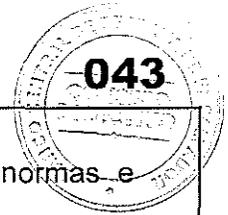
3. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-395/2021 del 8 de diciembre de 2021, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-271/2021 y el Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-338/2021 del 9 de diciembre de 2021, remitieron a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información la opinión a la propuesta de actualización del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas, las cuales fueron tomadas en cuenta en la actualización del referido Instructivo.- 4. Que en Memorándum No. DRYGE-26/2022 del 11 de enero de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica recomendó a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información realizar las acciones de aprobación pertinentes, normado en el Apartado 5.2.2.8 del Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos y en la misma otorgó un plazo de 60 días hábiles, a partir del 11 de enero de 2022, para que se tramite la aprobación correspondiente.-

5. Que en Memorándum No. GITI-16/2022 del 14 de enero de 2022, la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información solicita a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador que la propuesta de actualización del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas sea sometida a la aprobación del Consejo Directivo.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de actualización del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas.- 2. Aprobar la versión No. 3 del Instructivo para la Gestión de la Tecnología y de las Comunicaciones Electrónicas con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022 y encomendar a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información su divulgación.-----

PUNTO XVI El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para

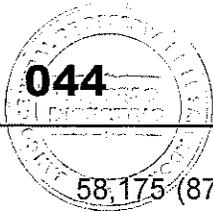
aprobación del Consejo Directivo las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el literal c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponderá al Consejo determinar la política general del banco y las normas a que deberá ajustar sus operaciones y el literal j) señala que corresponderá al Consejo emitir, entre otros, los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco.- 2. Que en Sesión No. CD-20E/2019, del 24 de mayo de 2019, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información en su versión 1.0 con vigencia a partir del 1 de julio de 2019.- 3. Que en el Comité de Riesgos en Sesión No. COR - 07/2021 del 10 de diciembre de 2021, se avalaron las modificaciones efectuadas al Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información.- 4. Que en Memorándum No. DRYGE-30/2022, del 13 de enero de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en cumplimiento a los acuerdos del Comité de Riesgos, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de las modificaciones efectuadas al Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información, presentadas por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información (versión 2.0) con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022.- 3. Derogar la versión 1.0 del Manual del Sistema de Gestión de Riesgo de las Tecnologías de Información, aprobada en Sesión No. CD-20E/2019 del 24 de mayo de 2019.- 4. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica la divulgación y publicación del Manual en el Sistema de Instrumentos Administrativos.-----

PUNTO XVII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para aprobación del Consejo Directivo las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el literal c) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponderá al Consejo determinar la política general del banco y las normas a que deberá ajustar sus operaciones y el literal j) señala que



corresponderá al Consejo emitir, entre otros, los demás reglamentos, normas e instructivos que requiera la administración interna del Banco.- 2. Que en Sesión No. CD-01/2020, del 20 de enero de 2020, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en su versión 1.0 con vigencia a partir del 2 de marzo de 2020.- 3. Que en el Comité de Riesgos Sesión No. COR – 07/2021 del 10 de diciembre de 2021, se avalaron las modificaciones efectuadas al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- 4. Que en Memorándum No. DRYGE-31/2022, del 13 de enero de 2022, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en cumplimiento a los acuerdos del Comité de Riesgos, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los cambios efectuados al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- 2. Derogar la versión 1.0 del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional aprobada en Sesión No. CD-02/2020 del 20 de enero de 2020 y aprobar la versión 2.0, con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022.- 3. Encomendar a la Coordinadora de Salud, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente realizar la divulgación y publicación del Manual en el Sistema de Instrumentos Administrativos con el apoyo del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.-----

PUNTO XVIII La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, en el cual se comunican los principales resultados, correspondientes al IV Trimestre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se autorizaron 33,302 Operaciones de Exportación, totalmente en línea; 10,082 de estas generaron Certificados de Origen, de los cuales el 23% fueron expedidos por Funcionarios Certificadores de Origen del Departamento CIEX El Salvador, en su rol de Autoridad Pública competente para certificar el origen de las mercancías exportadas.- 2. Que se emitieron 4,775 Certificados Fitosanitarios y Zoonosanitarios de Exportación, del Ministerio de Agricultura y Ganadería totalmente en línea.- 3. Que se autorizaron 66,635 solicitudes de Importación, emitiéndose



58,175 (87%) en línea y la cantidad restante mediante procesos manuales.- 4. Que se emitieron y transmitieron electrónicamente a la Dirección General de Aduanas 2,776 manifiestos de carga y 3,239 Cartas de Porte.- 5. Que se gestionaron 74,723 pagos electrónicos, los cuales fueron transmitidos electrónicamente y en tiempo real al Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura y Ganadería, y otra parte, fueron recibidos de los Bancos del Sistema Financiero contratados.- 6. Que se brindaron asesorías por el personal del Departamento CIEX El Salvador mediante la atención de 3,329 correos electrónicos y 2,412 llamadas telefónicas, provenientes de los 2,342 exportadores y 6,625 importadores y transportistas de carga internacional activos.- 7. Que el total de ingresos percibidos de forma acumulada por el Departamento CIEX El Salvador, hasta el período informado asciende a US\$13,264,817.22; correspondiendo US\$11,243,651.22 (84.76%) a ingresos transferidos electrónica e íntegramente a las Instituciones del Estado; y US\$2,021,166.00 (15.24%) a la gestión de solicitudes electrónicas de exportación e importación.- 8. Que en Memorando No. GI-07/2022 del 13 de enero de 2022, la Gerencia Internacional recomienda hacer del conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, correspondiente al IV Trimestre de 2021.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe Trimestral de las Estadísticas de Gestiones de Exportación, Importación y Documentos de Transporte e Ingresos recibidos del Departamento CIEX El Salvador, presentado por la Gerencia Internacional, correspondiente al IV Trimestre de 2021.-----

PUNTO XIX La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Trimestral del Avance en los Proyectos de Facilitación del Comercio Exterior, Proyectos en Proceso de Ejecución y Proyectos Propuestos por el Banco Central de Reserva de El Salvador, para ejecutarse en el 2022, por el Departamento CIEX El Salvador, en el Cuarto Trimestre de 2021.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que como parte de la ejecución del Plan de Facilitación del Comercio 2021, se implementó el 22 de octubre de 2021, los Visados para Importación de Productos Agroquímicos y Veterinarios del Ministerio de Agricultura y

Ganadería, y la Homologación de los Períodos de Vigencia de los Permisos de Importación en nombre del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Salud. Mientras que el 27 de diciembre de 2021, se implementó la Primera Fase del Repositorio Documental y el 29 de diciembre de 2021, se finalizó la Fase de Desarrollo y Certificación de Pruebas del Visado de Productos Farmacéuticos, Higiénicos, Cosméticos e Insumos Médicos, por el Banco Central de Reserva de El Salvador; sin embargo, la Dirección Nacional de Medicamentos aún no finaliza su Fase de Desarrollo.- 2. Que como parte de la ejecución del Plan de Proyectos del Banco Central de Reserva de El Salvador para 2021, el 22 de octubre de 2021, se renovó la infraestructura tecnológica de los Sistemas Administrados por el Departamento CIEX El Salvador a modelo de Microservicios. El 10 de noviembre de 2021, se implementó la actualización de los Puntos de Embarque de Exportaciones, en coordinación con la Dirección General de Aduanas. El 28 de diciembre de 2021, se implementó el Cambio Automático de Tarifas del Departamento CIEX El Salvador y la actualización a la VII Enmienda del Sistema Arancelario Centroamericano.- 3. Que se están ejecutando los siguientes Proyectos que inicialmente estaban previstos finalizarse en el Cuarto Trimestre de 2021:

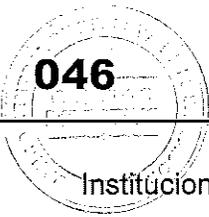
PROYECTOS	INSTITUCIONES RESPONSABLES	MOTIVO
1. Habilitar factura electrónica para los pagos de servicios a las exportaciones.	CIEX	Proyecto reprogramado para el 31 de enero de 2022, por atención prioritaria de 2 proyectos nuevos en el IV Trimestre 2021: Homologación de Períodos de Vigencia de Permisos de Importación en nombre del MAG y MINSAL, y Ajuste Automático de Tarifas CIEX El Salvador.
2. Autorización de productos farmacéuticos, cosméticos, higiénicos, insumos médicos, productos estupefacientes, psicotrópicos y agregados, mediante interconexión electrónica.	CIEX-DNM	Proyecto sin implementar, a la espera que DNM finalice desarrollos e informe que está listo para instalar.

MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería

MINSAL: Ministerio de Salud

DNM: Dirección Nacional de Medicamentos

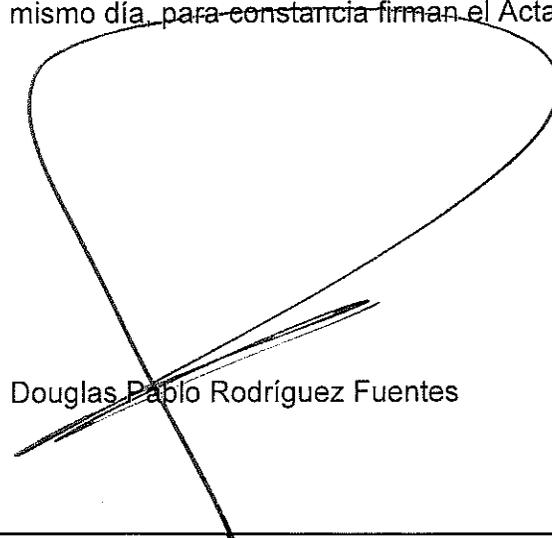
4. Que los Proyectos propuestos por el Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2022, los cuales se encuentran pendientes de consensuar con



046

Instituciones Parte de CIEX El Salvador, la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia y la Comisión Intergremial para la Facilitación del Comercio (CIFACIL), son los siguientes: -Automatizar autorización de importación del Ministerio de la Defensa Nacional para sustancias químicas.- -Automatizar autorización de importación del Ministerio de Salud para sustancias químicas.- -Autorización electrónica de Certificados Sanitarios de Exportación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.- -Implementar visado electrónico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para exportación.- -Integrar módulo de excepciones al Sistema de Facilitación de Comercio Exterior para la emisión de autorizaciones sanitarias de importación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.- -Implementar el Repositorio Documental (Fase 2).- -Capacitaciones a exportadores sobre los servicios al comercio exterior.- 5. Que la Gerencia Internacional en Memorando No GI-15/2022 del 20 de enero de 2022, señala que para garantizar el éxito de los Proyectos, de conformidad con los Planes que están en ejecución, es indispensable que las Instituciones Parte del CIEX El Salvador, cuenten con Sistemas Informáticos robustos y disponibles para integrar y modernizar los servicios que brinda el Estado, garantizando la participación ciudadana y la transparencia, fortaleciendo el resguardo y acceso de los datos vinculados al Comercio Exterior a los diferentes actores, según sus facultades.- **ACUERDA:** Darse por enterado del avance de los Proyectos de Facilitación del Comercio Exterior ejecutados por el Departamento CIEX El Salvador, Proyectos en Proceso de Ejecución y Proyectos Propuestos por el Banco Central de Reserva de El Salvador para el año 2022, presentados por la Gerencia Internacional, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2021.-----

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día para constancia firman el Acta.


Douglas Pablo Rodríguez Fuentes


Hazel Mireya González de Sánchez

Firmas...

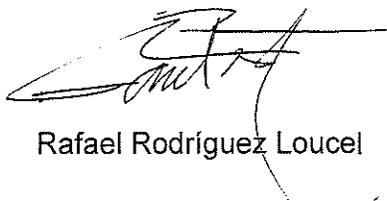
...pasan



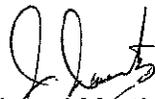
Juan Francisco Cozar Romano



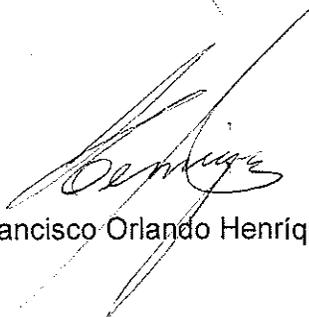
José Francisco Lazo Marín



Rafael Rodríguez Loucel



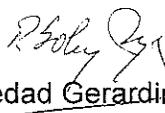
Ever Israel Martínez Reyes



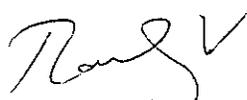
Francisco Orlando Henríquez Alvarez



Moisés Salvador Cabrera Alvarenga



Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes



Francisco Raúl Arturo López Velado